

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00015311

ING. SONIA ALVARADO
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00091134 de 15 de noviembre de 2023, se aprobó la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo – Papel Comercial de la compañía URGENTITO-EC S.A., por el monto de hasta USD. 1.140.500,00, amparada con garantía general; se autorizó la Oferta Pública; aprobó el contenido de la respectiva circular; y, se dispuso las inscripciones de la compañía URGENTITO-EC S.A., como emisor nacional del sector no financiero en el segmento del Registro Especial Bursátil (REB); y los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo los números 2023.Q.01.003886 y 2023.Q.02.003887 respectivamente, ambos de 21 de noviembre de 2023;

QUE, la compañía URGENTITO-EC S.A. a través de su Gerente General, solicita la cancelación del Catastro Público de Mercado de Valores, de las inscripciones de su representada y de los valores de la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo – Papel Comercial que fue aprobada mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00091134 de 15 de noviembre de 2023;

QUE, el Artículo 23 numeral 1, del Libro II Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser voluntaria, cuando la solicitare el emisor de conformidad con las normas que expedita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-0976-M de 25 de octubre de 2024, remite el Informe No. SCVS.IRCVSVSQ.DRMV.C.2024.391 de la misma fecha, en su Conclusión respecto de la emisión de obligaciones de corto plazo – papel comercial de la compañía URGENTITO-EC S.A. señala: “1.- De la revisión efectuada en el Sistema Integrado de Mercado de Valores, se establece que la emisión de obligaciones de corto plazo analizada en el presente informe, no ha realizado colocaciones durante su vigencia y presenta un saldo en circulación de cero (0). 2.- URGENTITO-EC S.A. no registra vigente ningún otro título valor inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores, sino únicamente la obligación de corto plazo, cuya cancelación ha sido analizada en el presente informe; por lo cual, desde el punto de vista técnico, es pertinente la cancelación de la inscripción como emisor de valores del referido Catastro. El presente informe debe ser remitido a Autorización y Registro para que, proceda con la cancelación anticipada voluntaria de la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de URGENTITO-EC S.A. como emisor de valores y de la referida emisión de valores.”;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2024.303 de 07 de noviembre de 2024, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva, una vez que se dado cumplimiento a la normativa aplicable para el presente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0075 de 14 de octubre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR las inscripciones en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo – Papel Comercial por un monto de hasta UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'140.500,00), así como a la compañía URGENTITO-EC S.A., como emisor nacional del sector no financiero en el segmento del Registro Especial Bursátil (REB), referido en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía URGENTITO-EC S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía URGENTITO-EC S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de las inscripciones respectivas y sienta las razones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **07 de noviembre de 2024.**

ING. SONIA ALVARADO
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

DL/MCM/KCH
Trámite No. 124853-0041-24
Expediente: 313346